



NUMERO DE FOLIO

476

MARITZA BASURTO

DIPUTADA DE LA
XVII LEGISLATURA
DE QUINTANA ROO

HONORABLE PLENO DE LA XVII LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

Quien suscribe, **Diputada Maritza Deyanira Basurto Basurto**, Representante Legislativa de Movimiento Ciudadano y Presidenta de la Comisión de Desarrollo Humano, Poblacional y Productividad, de la H. XVII Legislatura Constitucional del Estado de Quintana Roo, en uso de la facultad que me confiere la fracción II, del artículo 68 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 140 y 141 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, me permito someter a consideración de esta Honorable Legislatura, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LAS FRACCIONES VI, VII, VIII Y IX AL ARTÍCULO 5 DE LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE DEL ESTADO DE QUINTANA ROO** con base en la siguiente:

Exposición de Motivos

La agricultura mexicana enfrenta hoy dos retos difíciles que pueden tener un efecto desestructurador aún mayor sobre la ya de por sí deteriorada economía campesina de autosuficiencia. Por un lado, se observa un marcado declive de participación de la actividad agrícola en el Producto Interno Bruto del país, el cual se explica por una caída de la inversión en el campo como resultado de la incertidumbre en el sistema de precios agrícolas, falta de apoyo crediticio, de asistencia técnica y la inseguridad no resuelta en la tenencia de la tierra, aún con las modificaciones al artículo 27 constitucional. Otro problema no menos grave, es la inviabilidad del propio modelo agrícola en términos de sustentabilidad y conservación ecológica. La vía escogida, basada en la intensificación del uso de los recursos naturales, ha llevado a un agotamiento del suelo y el agua, de tal



DIPUTADA DE LA
XVII LEGISLATURA
DE QUINTANA ROO



manera que, si antes resolvió el problema de la producción gracias a una productividad sostenida, hoy empieza a manifestar la tendencia contraria.

A lo anterior se suma la propia crisis económica generalizada que se muestra incapaz de convertir a otros sectores productivos, como el industrial, en amortiguadores del desempleo que el campo genera debido al avance tecnológico; situación especialmente grave que puede generar problemas de desigualdad económica.

Por otra parte, en el cuerpo de la presente iniciativa se plantea la expansión, modernización y tecnificación de la infraestructura hidrológica en el desarrollo rural conlleva beneficios significativos. Mejora la eficiencia en el uso del agua, aumenta la productividad agrícola y reduce la dependencia de condiciones climáticas impredecibles. Además, facilita la implementación de prácticas sostenibles, promueve la seguridad alimentaria y contribuye al crecimiento económico local al crear empleo en la gestión del agua y en sectores vinculados a la agricultura mejorada.

En este sentido y para entender el objetivo de la presente iniciativa se presenta la siguiente tabla:

LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Texto vigente	LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Texto Propuesto
ARTICULO 5.- El Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría y en coordinación con los diferentes órdenes de gobierno, impulsará políticas públicas humanas, programas y acciones en el medio rural que serán considerados prioritarios para el desarrollo del Estado, las cuales deberán estar orientadas a la consecución de los siguientes objetivos: I al V...	ARTICULO 5.- ... El Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría y en coordinación con los diferentes órdenes de gobierno, impulsará políticas públicas humanas, programas y acciones en el medio rural que serán considerados prioritarios para el desarrollo del Estado, las cuales deberán estar orientadas a la consecución de los siguientes objetivos: I al V...



SIN CORRELATIVO

VI. El mejoramiento de la cantidad y la calidad de los servicios a la población;

VII. La expansión, innovación y tecnificación de la infraestructura hidrológica y de tratamiento para el reúso de agua, así como al desarrollo de la electrificación y los caminos rurales;

VIII. La promoción de la capitalización del sector rural mediante obras de infraestructura básica y productiva y de servicios a la producción, así como a través de apoyos directos a las productoras y los productores, que les permitan realizar las inversiones necesarias para incrementar la eficiencia de sus unidades de producción, mejorar sus ingresos y fortalecer su competitividad;

IX. Garantizar el acceso y uso de las tecnologías de la información y comunicación, incluyendo el acceso gratuito de manera progresiva al internet de banda ancha, para que las y los campesinos puedan recibir servicios públicos de calidad, privilegiándose a personas, grupos y comunidades en situación de discriminación.

Así mismo la presente iniciativa plantea la mejora de las condiciones de vida de las poblaciones rurales, la preservación de los recursos naturales y la promoción de actividades productivas sostenibles. Para lograr estos fines, es necesario contar con el apoyo de las tecnologías de la información y comunicación (TIC), que son herramientas que facilitan el acceso, el intercambio y el uso de la información y el conocimiento. En



DIPUTADA DE LA
XVII LEGISLATURA
DE QUINTANA ROO



este ensayo se analizarán los beneficios que las TIC aportan al desarrollo rural, tanto en el ámbito social, económico, ambiental como institucional.

Uno de los beneficios de las TIC en el desarrollo rural es que contribuyen a mejorar la educación y la capacitación de los habitantes de las zonas rurales, especialmente de los jóvenes y las mujeres. Las TIC permiten acceder a contenidos educativos de calidad, a plataformas de aprendizaje en línea, a redes de intercambio de experiencias y a asesoría técnica especializada. De esta manera, se fortalecen las competencias y las habilidades de los actores rurales, se amplían sus oportunidades de empleo y se fomenta su participación en el desarrollo local

Por lo expuesto con antelación y previamente fundado en derecho, me permito someter a la alta consideración de esta H. XVII Legislatura del Estado, la siguiente: **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LAS FRACCIONES VI, VII, VIII Y IX AL ARTÍCULO 5 DE LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE DEL ESTADO DE QUINTANA ROO** para quedar como sigue:

UNICO. - Se adicionan las fracciones VI, VII, VIII y IX al artículo 5 De Ley De Desarrollo Rural Sustentable Del Estado De Quintana Roo para quedar como sigue:

ARTICULO 5.- ...

I al V...

VI. El mejoramiento de la cantidad y la calidad de los servicios a la población;

VII. La expansión, innovación y tecnificación de la infraestructura hidrológica y de tratamiento para el reúso de agua, así como al desarrollo de la electrificación y los caminos rurales;

VIII. La promoción de la capitalización del sector rural mediante obras de infraestructura básica y productiva y de servicios a la producción, así como a través de apoyos directos



DIPUTADA DE LA
XVII LEGISLATURA
DE QUINTANA ROO



a las productoras y los productores, que les permitan realizar las inversiones necesarias para incrementar la eficiencia de sus unidades de producción, mejorar sus ingresos y fortalecer su competitividad;

IX. Garantizar el acceso y uso de las tecnologías de la información y comunicación, incluyendo el acceso gratuito de manera progresiva al internet de banda ancha, para que las y los campesinos puedan recibir servicios públicos de calidad, privilegiándose a personas, grupos y comunidades en situación de discriminación.

TRANSITORIOS

UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

CHETUMAL, QUINTANA ROO A LOS 18 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2024



Diputada Maritza Deyanira Basurto Basurto.

Representante Legislativa de Movimiento Ciudadano y Presidenta de la Comisión de Desarrollo Humano, Poblacional y Productividad. de la H. XVII Legislatura del Estado de Quintana Roo.